



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asisten:

PRESIDENCIA:

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCALES:

D. MIGUEL ÁNGEL BAILÓN MORALES

D. IVÁN DAVID HUERTAS GARCÍA

D^a. M^a DOLORES RAMÍREZ GARCÍA

D^a. M^a ÁNGELES PÉREZ PAREJA

SECRETARÍA:

D^a ANA RUIZ LÓPEZ

En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día 29 de julio de 2024 se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, integrada por los miembros de la misma arriba citados, al objeto de proceder a tratar de los siguientes asuntos de contratación:

EXPT 4255/2024 ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE REFORMA INTERIOR RECOGIDA EN EL PGOU Y DELIMITADA POR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-SA 7-SANTA ANA, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES, mediante procedimiento abierto.

Orden del día

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Valoración de los juicios de valor conforme al informe del técnico municipal.

Tercero.- Apertura y valoración del archivo B, que contiene la propuesta económica y otros criterios automáticos.

Cuarto.- Propuesta de adjudicación, si procede.

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La mesa de contratación procede a la aprobación por unanimidad del acta de la mesa de contratación del expediente 4657/2024, de contratación del SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA INCENTIVAR LAS 3R, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN 6 DEL "PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO" (C13, I4), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU, celebrada y publicada el día 26 de julio de 2024.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

SEGUNDO.- Valoración de los juicios de valor conforme al informe del técnico municipal.

Habiéndose procedido a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del informe de juicio de valoración del archivo C emitido por el técnico municipal, de fecha 26 de julio de 2024, cuya puntuación otorgada a cada licitador es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos)
ALMAZÁN & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	13,74 puntos
CIVILE ICF, S.L.	4,12 puntos
JESÚS MIGUEL DEL MORAL MARTÍNEZ	31,42 puntos
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	4,38 puntos

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación **acepta, por unanimidad**, el informe emitido por el técnico municipal, de fecha 26 de julio de 2024, vista su justificación y motivación, y otorga a los licitadores la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos)
ALMAZÁN & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	13,74 puntos
CIVILE ICF, S.L.	4,12 puntos
JESÚS MIGUEL DEL MORAL MARTÍNEZ	31,42 puntos
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	4,38 puntos

TERCERO.- Apertura y valoración archivo B, que contiene la propuesta económica y otros criterios automáticos.

Habiéndose publicado previamente la convocatoria de apertura del archivo B, la mesa de contratación procede al descifrado y apertura del mismo.

<< Presupuesto base IVA excluido: 74.380,16 €; Presupuesto base IVA incluido: 90.000,00 € >>

14.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS [máximo 55 puntos]

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 5 puntos, otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto proporcionalmente. [máximo 5 puntos].





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Para la valoración de la proposición económica se aplicará la siguiente fórmula¹:

$$P_i = \left[\frac{5 \times POM}{PO} \right]$$

Siendo:

P_i = Puntuación de la oferta que se valora

POM = Importe económico de la oferta máxima (más baja) presentada a la licitación

PO = Importe económico de la oferta objeto de valoración

OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS: [máximo 50 puntos]

- a. *Haber formado parte del equipo redactor de un instrumento de ordenación urbanística detallado o instrumento complementario de ordenación urbanística (Plan parcial, Plan Especial de Reforma Interior o Estudio de Detalle) que se encuentre aprobado definitivamente².
[5 puntos]*
- b. *Por cada proyecto básico y de ejecución redactado y destinado a centro de residencia de mayores³.
[10 puntos/proyecto – máximo 30 puntos]*
- c. *Haber formado parte del equipo redactor de un proyecto de arquitectura que haya resultado adjudicatario en una licitación por procedimiento abierto convocado por alguna Administración Pública consistente en la redacción de un proyecto básico o proyecto básico y ejecución para la construcción de un centro de residencia de mayores⁴.
[5 puntos/proyecto – máximo 10 puntos]*
- d. *Por publicación de trabajos de arquitectura (de obra terminada) de uso no residencial en revista especializada de arquitectura de reconocido prestigio⁵.
[1 punto/publicación – máximo 3 puntos]*
- e. *Haber formado parte del equipo redactor de un proyecto de arquitectura que haya sido seleccionado; resultado finalista; o haber resultado ganador de algún premio en algún concurso de arquitectura organizado por algún Colegio Profesional de Arquitectura⁶.
[2 puntos]*

[Para la correcta acreditación de los criterios anteriormente mencionados deberá presentarse certificación Administrativa por el Organismo Público competente o bien si se trata del sector privado, con certificado de buena ejecución de la prestación de los trabajos realizados firmados por la Administración que los encargó.]





Ayuntamiento de Alcalá la Real

PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS (hasta 55 puntos)		
CRITERIOS/LICITADOR	ALMAZÁN & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	CIVILE ICF, S.L.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx.5 puntos)	71.000,00 euros 5 puntos	71.033,05 euros 4,99 puntos
Haber formado parte del equipo redactor de un instrumento de ordenación urbanística detallado o instrumento complementario de ordenación urbanística (Plan parcial, Plan Especial de Reforma Interior o Estudio de Detalle) que se encuentre aprobado definitivamente. (máx.5 puntos)	5 puntos	0 puntos
Por cada proyecto básico y de ejecución redactado y destinado a centro de residencia de mayores. (10 puntos/proyecto) (máx. 30 puntos)	10 puntos	30 puntos
Haber formado parte del equipo redactor de un proyecto de arquitectura que haya resultado adjudicatario en una licitación por procedimiento abierto convocado por alguna Administración Pública consistente en la redacción de un proyecto básico o proyecto básico y ejecución para la construcción de un centro de residencia de mayores. (5 puntos/proyecto) (máx. 10 puntos)	0 puntos	0 puntos
Por publicación de trabajos de arquitectura (de obra terminada) de uso no residencial en revista especializada de arquitectura de reconocido prestigio. (1 punto/publicación) (máx. 3 puntos)	3 puntos	0 puntos
Haber formado parte del equipo redactor de un proyecto de arquitectura que haya sido seleccionado; resultado finalista; o haber resultado ganador de algún premio en algún concurso de arquitectura organizado por algún Colegio Profesional de Arquitectura. (máx. 2 puntos)	2 puntos	0 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	25 puntos	34,99 puntos

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS (hasta 55 puntos)		
CRITERIOS/LICITADOR	JESÚS MIGUEL DEL MORAL MARTÍNEZ	JOSÉ GARCÍA GARCÍA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx.5 puntos)	74.380,16 euros 4,77 puntos	72.490,00 euros 4,90 puntos
Haber formado parte del equipo redactor de un instrumento de ordenación urbanística detallado o instrumento complementario de ordenación urbanística (Plan parcial, Plan Especial de Reforma Interior o Estudio de Detalle) que se encuentre aprobado definitivamente. (máx.5 puntos)	0 puntos	5 puntos
Por cada proyecto básico y de ejecución redactado y destinado a centro de residencia de mayores. (10 puntos/proyecto) (máx. 30 puntos)	30 puntos	10 puntos
Haber formado parte del equipo redactor de un proyecto de arquitectura que haya resultado adjudicatario en una licitación por procedimiento abierto convocado por alguna Administración Pública consistente en la redacción de un proyecto básico o proyecto básico y ejecución para la construcción de un centro de residencia de mayores. (5 puntos/proyecto) (máx. 10 puntos)	0 puntos	0 puntos
Por publicación de trabajos de arquitectura (de obra terminada) de uso no residencial en revista especializada de arquitectura de reconocido prestigio. (1 punto/publicación) (máx. 3 puntos)	0 puntos* <i>*Aun habiendo presentado méritos evaluables y puntuables relativo a publicaciones en medios, estos no se encuentran debidamente acreditados y/o justificados.</i>	0 puntos
Haber formado parte del equipo redactor de un proyecto de arquitectura que haya sido seleccionado; resultado finalista; o haber resultado ganador de algún premio en algún concurso de arquitectura organizado por algún Colegio Profesional de Arquitectura. (máx. 2 puntos)	2 puntos	0 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	36,77 puntos	19,90 puntos

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

De conformidad con lo establecido en los pliegos, la puntuación total de cada licitador es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
ALMAZÁN & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	13,74 puntos	25 puntos	38,74 puntos
CIVILE ICF, S.L.	4,12 puntos	34,99 puntos	39,11 puntos
JESÚS MIGUEL DEL MORAL MARTÍNEZ	31,42 puntos	36,77 puntos	68,19 puntos
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	4,38 puntos	19,90 puntos	24,28 puntos

MEJOR OFERTA PRESENTADA: JESÚS MIGUEL DEL MORAL MARTÍNEZ
IMPORTE: 74.380,16 euros (IVA no incluido) (no incurso en presunción de anormalidad)

Clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	JESÚS MIGUEL DEL MORAL MARTÍNEZ	68,19 puntos
2	CIVILE ICF, S.L.	39,11 puntos
3	ALMAZÁN & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	38,74 puntos
4	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	24,28 puntos

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Esta Mesa de Contratación **eleva propuesta de adjudicación** al órgano de contratación, la **ALCALDÍA**, para **requerir**, mediante **comunicación electrónica**, al licitador **JESÚS MIGUEL DEL MORAL MARTÍNEZ**, para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, aporte la siguiente documentación:

- a) **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- b) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica** conforme a lo establecido en la cláusula 4 del presente pliego.
- d) **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- e) **Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica).** Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- f) **Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.** Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.
- g) **Garantía definitiva, conforme a la cláusula 20 del presente pliego.**
Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.
Importe: 3.719,00 euros.
- h) **Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 1.000.000,00 €.** Se acreditará mediante certificación de la compañía aseguradora cuyo contenido mínimo será: identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación, número de póliza de seguro, mención expresa a la cobertura de responsabilidad civil y a la vigencia temporal del seguro, cuantía del capital asegurado, fecha de la expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal. Además, debe aportarse el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, si lo hubiere por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así, en su caso, sucesivamente

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta acta siendo las once horas y cuarenta y tres minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe, firmando electrónicamente la presente todos los miembros asistentes de la mesa.

